# RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 149-2016/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 11 de agosto de 2016

**VISTOS:**

El correo institucional, de fecha 25.07.2016, el memorándum N° 918-2016/Z.R.N°VI-SP-JEF, de fecha 25.07.2016, y el informe N° 136-2016-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 08.08.2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP.

Que, a través del correo institucional, de fecha 25.07.2016, el Jefe (e) de la Unidad de Administración solicitó a la Jefa Zonal, autorización para la ampliación de sus vacaciones (del 01 al 10 de agosto del 2016), autorizando la Jefatura Zonal mediante el memorándum N° 918-2016/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 25.07.2016, lo solicitado.

Que, en respuesta al memorándum N° 352-2016/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 08.08.2016, la Especialista en Presupuesto remitió el Informe N° 136-2016-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 08.08.2016, informando que sí se dispone de recursos para la diferencia de remuneración por encargatura de funciones de la jefatura de Unidad de Administración de la Zona Registral, por lo que es posible efectuar el encargo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 342-2015-SUNARP/SN, mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, prescindiéndose en los encargos en posiciones de confianza, de la observancia de los requisitos previstos en el M.O.F., siendo los encargos en posición de confianza, Clasificador de Cargos, Manual de Perfiles de Puestos-MPP, Perfiles de Puestos y/o instrumentos de gestión de similar naturaleza.

Que, por otro lado, la eficacia anticipada, conforme a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es viable en el presente caso, por cuanto el referido artículo señala que "*la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (…)*";

Que, en ese sentido, y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Administración de esta Zona Registral, durante los días 01 al 10 de agosto del 2016, a la CPC. Nidia Baumann Salazar.

Que, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

Zona Registral N° VI ASESORIA JURIDICA Sede Pucallpa

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la CPC. **Nidia Baumann Salazar**, las funciones de Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con eficacia anticipada desde el 01 al 10 de agosto del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada, a la Unidad de Administración y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Zona Registral N° VI JEFATURA ZONAL Sede Pucallpa

Teófilo Meza Taipe
Jefe (e) de la Zona Registral N° VI
SEDE PUCALLPA